

**INFORME FINAL DE AUDITORIA 2.2.1. A LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES EFECTUADOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

I. ANTECEDENTES

En observancia al artículo 109, fracción III, párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 135, párrafo segundo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; al artículo 10, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y demás ordenamientos legales; así como para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023; se llevó a cabo la Auditoria de Cumplimiento a los Procedimientos de Adquisiciones efectuados del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, identificada con el número 2.2.1.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO

Revisar la Documentación soporte de las reuniones del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado, así como de las determinaciones que se tomen al interior de este, y los actos que se deriven, verificando que se cumplan con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Dar seguimiento a las acciones realizadas para solventar las observaciones pendientes de la auditoria 1.2.1 realizada en el ejercicio 2022.

II.2 ALCANCE

Revisar que los procedimientos de adquisiciones, realizados durante el periodo auditado, cumplan con la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

III. PROCEDIMIENTO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LXIII LEGISLATURA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fecha 08 de Febrero del 2023, se procedió a elaborar la carta de planeación de la auditoría 2.2.1 en cumplimiento al plan de trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023, el inicio de la auditoría se notificó a la Presidencia del Comité de Adquisiciones mediante oficio OIC/LXIII/017/2023 recibido el pasado 22 de febrero del 2023, los auditores designados fueron los CC. Ma. Guadalupe Lechuga González y Alberto E. Hdz. Ruelas, el inicio de los trabajos de auditoría dio comienzo de manera formal el día 22 del mes febrero del presente año, como lo establece el acta de inicio de auditoría, en ese acto se designó como enlace del ente auditado al C.P. Enrique Gerardo Ortiz Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.

En el oficio OIC/LXIII/017/2023, mediante el cual se notificó la orden de auditoría, también se solicitó la información requerida para el inicio de los trabajos a realizar por el personal auditor, que consistía en lo siguiente:

1. Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado, debidamente formalizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.
2. Lineamiento que regula la integración y operación del Padrón de Proveedores del Congreso del Estado, debidamente formalizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.
3. La documentación soporte de las reuniones del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado, así como de las determinaciones que se tomen al interior de este y los actos que se deriven por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022

Dando contestación el área auditada a lo requerido, el día 07 de marzo del 2023, mediante oficio 248/LXIII/2023, donde señalaba lo siguiente:

1. Se adjunta oficio No. 247/LXIII/2023 de fecha 3 de marzo de 2023 en el que se turna a la Junta de Coordinación Política, para su autorización el Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Congreso del

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LXIII LEGISLATURA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Estado de San Luis Potosí en su séptima sesión ordinaria del ejercicio 2022, el 13 de diciembre de 2022, por lo que una vez que se cuente con acuerdo de autorización de la JUCOPO, se realizara el trámite para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Con relación al punto en el que refiere la publicación de los Lineamientos que regula la integración y operación del Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se menciona que el documento aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, en su séptima sesión ordinaria del ejercicio 2022, se trata de las “Reglas y Criterios para la Integración y Registro del Padrón de Proveedores del Congreso del Estado de San Luis Potosí, que se considera un documento administrativo de carácter interno”, que tiene como finalidad normar y establecer medidas de control, por lo que se ha valorado que no se requiere su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo con la finalidad de coadyuvar en su difusión al interior del Poder Legislativo, se presentará para su conocimiento al Comité Interno de Control y Desempeño Institucional de la LXIII Legislatura.
3. Con relación a la documentación soporte de las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como las determinaciones tomadas al interior del Comité, por el periodo julio a diciembre 2022, se adjuntan archivos electrónicos para su revisión.

IV. RESULTADOS

Con la elaboración del presente informe se dan por terminados los trabajos de auditoría, derivados de lo cual se determinaron 1 Observación (Anexo 01), y 1 Recomendación (ANEXO 02), las cuales quedan especificadas en las Cédulas que se anexan a este documento.

La observación y recomendación derivadas de esta Auditoría, se harán del conocimiento de la titular del Comité de Adquisiciones como Área Auditada, para que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LXIII LEGISLATURA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

en un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la notificación de este Informe Final, presenten el desahogo y en su caso expongan las acciones que realizaron para implementar las recomendaciones que fueron emitidas por el Órgano Interno de Control del Congreso.

En seguimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, y con respecto a la observación planteada en los anexos de este informe final, y al ser esta una omisión recurrente, que ha sido observada en dos auditorías consecutivas, se hace del conocimiento del área auditada, que en el supuesto de no presentar evidencia suficiente para el desahogo de la observación en comento, se dará vista a la autoridad investigadora para los efectos conducentes.

De la revisión de la documentación soporte que nos fue proporcionada, se reconoce un adecuado manejo en lo que respecta a la celebración de las sesiones del Comité de Adquisiciones y la documentación soporte de estas.

Ahora bien, donde se siguen detectando una omisión importante es en lo referente a los lineamientos internos de operación del Comité, ya que si bien, los lineamientos referidos ya fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones, hasta en tanto no se encuentren debidamente formalizados con la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, no se habrá dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo quinto de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Respecto al análisis que se realiza a la observación de la publicación de los lineamientos que regulan la integración y operación del Padrón de Proveedores, si bien se coincide en la consideración hecha por el área auditada, en el sentido de valorar los documentos referidos, como documentos administrativos de carácter interno y en tal razón no ser necesaria su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se emiten los siguientes razonamientos: Si bien, el hecho de dar a conocer este lineamiento al Comité Interno de Control y Desempeño Institucional, tendría como finalidad difundirlo al interior del Poder Legislativo, sería recomendable que además de esta acción, se realizaran las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LXIII LEGISLATURA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

gestiones para publicar este documento dentro de la página web del Congreso, con el objeto de que este documento se encuentre a disposición de aquellos proveedores o prestadores de servicios que estén interesados en participar en los procesos a los que convoque el Comité de Adquisiciones, toda vez que la información contenida en el documento aprobado por el Comité el pasado 13 de diciembre del 2022, está dirigida a elementos externos del Poder Legislativo, es decir, a aquellas personas físicas o morales que pretendan adquirir la calidad de proveedores del Congreso del Estado, para lo cual, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el documento objeto del presente análisis, según lo establece el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

V. Cédulas de Observaciones y Recomendaciones Finales

La Información correspondiente a estas cedulas, está contenida en los anexos adjuntos a este informe final.



ANA MARÍA CARRERA MARTEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 LXVIII LEGISLATURA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 LXVII LEGISLATURA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CEDULA DE OBSERVACIONES FINALES (ANEXO 01)

UNIDAD AUDITADA: Comité de Adquisiciones
No. DE AUDITORIA: 2.2.1 de Cumplimiento a los Procedimientos de Adquisiciones efectuados del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/05/2023

RESULTADO	ACCIÓN SUGERIDA
<p>Seguimiento a la Observaciones de la Auditoría 1.2.1</p> <p>NÚM. DEL RESULTADO: OA-01 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Respecto de la obligación de contar con un Manual que regule la integración, organización y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, establecida en el artículo quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si bien se anexo documentación comprobatoria que demuestra que este documento fue aprobado por el Comité de Adquisiciones el pasado 13 de diciembre del 2022, y que además se nos hizo llegar evidencia del oficio 247/LXIII/2023, dirigido a la Junta de Coordinación Política, donde se le solicita su autorización para la publicación del documento referido; hasta en tanto no se tenga la evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado no se podrá dar por desahogada la observación, debido a que no se está cumpliendo con lo señalado en los artículos 5°, 5° Ter y fracción IX del 5° quinqué de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Publicar en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" el Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí," aprobado en su séptima sesión ordinaria el 13 de diciembre del 2022, y hacer llegar evidencia de esto a este Órgano Interno de Control.</p>

ELABORO


 Ma. Guadalupe Lechuga Gonzalez

ELABORO


 Alberto Emmanuel Hernández Ruelas

AUTORIZO


 Ana Maria Carrera Martel

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LXII LEGISLATURA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CEDULA DE RECOMENDACIONES FINALES (ANEXO 02)

UNIDAD AUDITADA: Comité de Adquisiciones

No. DE AUDITORIA: 2.2.1 de Cumplimiento a los Procedimientos de Adquisiciones efectuados del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022

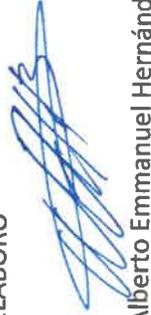
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/05/2023

NO.	RECOMENDACION
RA-01	<p>Respecto a la inexistencia de los lineamientos que regulan la integración y operación del Padrón de Proveedores, se da cuenta que este documento fue aprobado por el Comité de Adquisiciones el pasado 13 de diciembre del 2022, sin embargo, si bien la Ley de la materia no considera de manera expresa la publicación del documento referido en el Periódico Oficial del Estado, este Órgano Interno de Control considera pertinente hacer la recomendación de difundir los lineamientos en cuestión, mediante mecanismos que permitan su difusión al público en general, lo anterior a través de la página web del Congreso del Estado. Con el objeto de que este documento se encuentre a disposición de aquellos proveedores o prestadores de servicios que estén interesados en participar en los procesos a los que convoque el Comité de Adquisiciones, toda vez que la información contenida en el documento aprobado por el Comité, está dirigida a elementos externos del Poder Legislativo, es decir, a aquellas personas físicas o morales que pretendan adquirir la calidad de proveedores del Congreso del Estado y cumplir con lo dispuesto en artículo 17 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.</p>

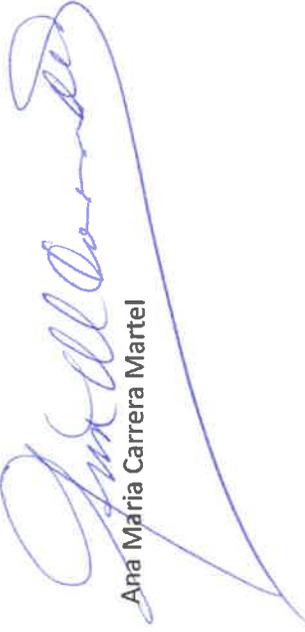
ELABORO


Ma. Guadalupe Lechuga Gonzalez

ELABORO


Alberto Emmanuel Hernández Ruelas

AUTORIZO


Ana María Carrera Martel